



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**

Despacho Alcalde



DECRETO N° 1000- 0935

22 DIC 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO N° 1000-0667 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE DESIGNÓ LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES EN LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ PERIODO: 2020-2022 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 1010 de 2006, la Resolución 001356 de 2012, que modificó parcialmente la Resolución 00 652 del 30 abril de 2012.

#### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, en cumplimiento de la Resolución 00652 del 30 de abril de 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo, y de la Ley 1010 de 2006, las cuales establecen las disposiciones legales para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, designó por parte del empleador a los representantes que conformaría dicho Comité ; dos principales y dos suplentes, según el Decreto N° 1000-0667 del 18 de diciembre 2020.

Que igualmente, en cumplimiento de la normatividad señalada anteriormente, los Servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Ibagué, mediante libre convocatoria, también designaron a sus respectivos representantes, dos principales y dos suplentes, según el Decreto ya señalado de fecha 18 de diciembre de 2020.

Que el Decreto N° 1000-0667 del 18 de diciembre de 2020, el cual se modificará con el presente decreto, quedó circunscrito al nombre y apellidos de cada uno de los funcionarios designados como representantes por parte del empleador para conformar dicho Comité de Convivencia .

Teniendo presente que los funcionarios que fueron designados por el Alcalde Municipal de Ibagué, como representantes del empleador al Comité de Convivencia Laboral son de libre nombramiento y remoción , y, teniéndose la necesidad de poder contar constantemente con los representantes por parte del empleador en el Comité; se hace necesario modificar el Decreto N° 1000-0667 del 18 de diciembre de 2020, de tal manera, que la designación de los representantes del empleador, sean los funcionarios que estén ocupando los cargos señalados en la presente Resolución y/o las personas que hagan sus veces,

Por lo expuesto anteriormente:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo Primero del Decreto No 1000-0667 del 18 de diciembre de 2020 de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual quedará así:

Despacho Alcalde

DECRETO N° 1000- **0935**  
**22 DIC 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO N° 1000-0667 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE DESIGNÓ LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES EN LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ PERIODO: 2020-2022 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

“Artículo Primero: Designase como representantes por parte del empleador al Comité de Convivencia, Prevención y Resolución de Conflictos Laborales de la Alcaldía Municipal de Ibagué, a los funcionarios públicos que ocupan los siguientes cargos o personas que hagan sus veces, así:

**POR PARTE DEL EMPLEADOR**

**PRINCIPALES**

- 1 – Director(a) Administrativo Financiero de Educación Municipal y/o quien haga sus veces
- 2- Asesor Despacho Secretaría General y/o quien haga sus veces

**SUPLENTES**

- 1- Director Atención al Ciudadano y/o quien haga sus veces
- 2- Director(a) Mujer Genero y Diversidad Sexual y/o quien haga sus veces”

Los representantes designados por los Servidores Públicos del Municipio de Ibagué, registrados en el Decreto 1000-0667 del 18 de diciembre de 2020, continuarán ejerciendo sus funciones y actividades pertinentes hasta cumplir el período para la cual fueron designados.

ARTICULO SEGUNDO: El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, perteneciente a la Dirección de Talento Humano, efectuará las comunicaciones a que haya lugar a partir de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los: **22 DIC 2021**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA**  
Alcalde de Ibagué

V.B Juliana Cuartas Candamil – Secretaria Administrativa  
V.B Ana María Triana Lombana – Directora Talento Humano  
v.B. Andrea Mayoral Ortiz – Jefe de Oficina Jurídica  
Redacto: Guillermo Sostenes - Abogado Contratista  
Javier Mauricio Gómez Galindo – Profesional Universitario Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo